

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO **782** DE

(29 DIC 2017)

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7° del artículo 10° del Decreto Ley 4134 de 2011, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, el inciso 2° del artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre 2011 se creó la Agencia Nacional de Minería (ANM) y se determinó su objetivo y su estructura orgánica.

Que el numeral 7° del artículo 10° del Decreto Ley 4134 de 2011 estableció como una de las funciones del Presidente de la Agencia Nacional de Minería: *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que mediante Decreto Ley 922 del 03 de mayo de 2012 se estableció la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería.

Que mediante Resolución No. 645 del 25 de octubre de 2017 corregida mediante Resolución No. 661 del 03 de noviembre de 2017, se declaró por seis (6) meses más el tiempo adicional que se requiera para emitir la calificación definitiva en periodo de prueba, la vacancia temporal del empleo denominado Gestor Código T1 Grado 07 asignado a la Oficina de Tecnología e Información, toda vez que su titular, la funcionaria **LUZ CLEMENCIA VALENCIA GONZÁLEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.739.212, fue nombrada en periodo de prueba en el cargo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 15 de la planta de personal global de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Que por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación, se requiere realizar la provisión del empleo anteriormente descrito.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017 establece: *"Provisión de las vacancias temporales. (...) Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera."*

Que el nombramiento provisional es una figura que permite la provisión transitoria de empleos de carrera que se encuentren en vacancia temporal o definitiva, cuando no sea posible encargar a un empleado de carrera administrativa.

Que el Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería publicó durante tres (3) días hábiles en la página Intranet de la Entidad el Comunicado de Empleos No. 130 de fecha 07 de noviembre de 2017 mediante el cual informó que, una vez verificadas las historias laborales de los servidores públicos de la ANM, no se encontró funcionario que acredite los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y el Concepto

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional"

CNSC No. 22121 del 18 de agosto de 2015 para ser encargado en el empleo anteriormente descrito.

Que en consecuencia, la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano certificó que **DEMYS ALBERTO DÍAZ APARICIO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.438.615 cumple con los requisitos de estudio, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, para ser nombrado provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado Gestor Código T1 Grado 07 asignado a la Oficina de Tecnología e Información de la Planta Global de Empleos de la Agencia Nacional de Minería.

Que de acuerdo con el Auto de fecha 05 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado y comunicado por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) mediante Circular No. 03 de 2014, fueron suspendidos temporalmente algunos apartes del Decreto 4968 de 2007 y de la Circular 05 de 2012 de la CNSC, razón por la cual, desde el pasado 12 de junio de 2014, la CNSC no otorga autorizaciones para proveer de manera transitoria los empleos de carrera administrativa mediante encargo o nombramiento provisional, así como para autorizar la prórroga de los mismos.

Que el Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 117 del 02 de enero de 2017, el cual ampara el nombramiento en provisionalidad objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2017.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación, es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Nombrar con carácter provisional por el término de seis (6) meses, o por el término de duración del periodo de prueba de la funcionaria **LUZ CLEMENCIA VALENCIA GONZÁLEZ**, o hasta cuando se configure causal de terminación del nombramiento provisional, lo primero que ocurra, a **DEMYS ALBERTO DÍAZ APARICIO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.438.615, en el empleo de carrera administrativa que se encuentra en vacancia temporal denominado Gestor Código T1 Grado 07 asignado a la Oficina de Tecnología e Información de la Planta Global de Empleos de la Agencia Nacional de Minería.

ARTICULO 2º.- La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **29 DIC 2017**


SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA

Elaboró	Juan Ricardo Quintero Poveda, Gestor Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó	Elvira Reyes Rodríguez, Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano
Aprobó	Aura Isabel González Tiga, Vicepresidente Administrativo y Financiero
	Andrés Felipe Vargas Torres, Asesor Despacho Presidencia ANM
Archivado en:	Historia Laboral

7000